



Oficina de información y respuesta

# Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diecisiete horas con veinte minutos del dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR16-038, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia con fecha veintiuno de Abril de dos mil dieciséis por parte de [REDACTED], consultora extranjera con el tipo de documento: pasaporte [REDACTED]; quien a su vez se notificó en requerimiento de subsanación para aclarar algunos requerimientos inconfusos con fecha veintidós del mismo mes y posterior presentación de aclaración de lo solicitado por la INVESTIGADORA, se dio trámite a la Solicitud No. OIR16-038 y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley y diecinueve del reglamento, resuelve:

Notificar al solicitante en atención a solicitud de información OIR16-037, relacionada a tres requerimientos de información y en virtud de: 1) "Número de personas en los centros de inserción social por sexo, edad, municipio de residencia y nacionalidad (en el caso de personas extranjeras) de la persona por año desde 1991 hasta 2015: a) Número total de atendidos. b) Número total de atendidos desagregado por personas con condena y personas en detención preventiva por infracciones a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (especificar la(s) droga(s), y el delito o los delitos imputados) c) Cuantas de estas personas son pandilleros y ex pandilleros (pandilleros retirados) y especificar los grupos (conocidos como "maras", tal como la Mara Salvatrucha, la Dieciocho, la Mao Mao, la Maquina, etc.)" 2) "En la solicitud de información se pide que el ISNA confirme el número de personas que hayan recibido una sanción bajo la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas y por esta sanción se encuentran en un centro de inserción social." 3) "Cual fue la infracción o el delito cometido (la Ley Reguladora explica cuáles son los delitos sancionables) y que droga manejó cada persona sancionada bajo la referida ley y que se encuentra o se ha encontrado en un centro de inserción social. Desglosado por personas que ya hayan recibido una medida de internamiento y por personas cuyo procedimiento ante el juzgado aún no ha concluido y que, por lo tanto, todavía no han recibido una medida de internamiento de determinado número de años, desde 1991 hasta 2015" aclarando que la información relativa del año 1991 al 2007 no se cuenta sistematizada y se cuenta con datos imprecisos, razón por la cual se proporciona información del año 2008 en adelante.

En ese sentido se remite la siguiente información a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis a través del medio solicitado: **Correo electrónico**



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2

22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv